



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 216 -2022-GGR-GR PUNO

30 NOV. 2022

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8617-2022-GGR sobre resolución de contrato en forma parcial, del Contrato N° 004-2022-SIE-GR PUNO, modificado con Adenda N° 01;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 974-2022-GR-PUNO/ORA de 29 de noviembre de 2022, solicita la resolución del contrato N° 004-2022-SIE-GR PUNO, modificado con Adenda N° 01, celebrado con SERVICENTRO PIMEX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la adquisición de combustible B5 S-50 para la obra: Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el tramo IV en las márgenes derecha e izquierda del río Ramis en los tramos de Sacasco, Collana, Chacamarca, Patascachi, Yananoco, Tuni Grande, Ramis y Balsapata de las provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno; por acumulación del monto máximo de penalidad por mora;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 164, establece: "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: (...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, establece: "165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. 165.5 La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. (...)";

Que, la Jefatura de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 446-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de 18 de octubre de 2022, ha efectuado el cálculo de penalidad estimada;

Que, del cálculo efectuado por la Jefatura de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene que el contratista debió cumplir con la cuarta entrega el 09 de setiembre de 2022; que al efectuar el cálculo de la penalidad que corresponde a la contratista por el retraso en la entrega, ha determinado que la penalidad por día de retraso es de S/ 3,913.10; de lo cual se tiene que al 11 de setiembre de 2022 se ha llegado a alcanzar el monto máximo de la penalidad por mora, que asciende a la suma de S/ 4,695.71. En consecuencia, el monto máximo de penalidad por mora a aplicar a la contratista es de S/ 4,695.71 que equivale al 10% del monto del contrato vigente;

Que, por lo expuesto en los informes que anteceden, es pertinente resolver en forma parcial, el contrato N° 004-2022-SIE-GR PUNO, modificado con Adenda N° 01, en el extremo de la cuarta hasta la séptima entrega, celebrado con SERVICENTRO PIMEX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la adquisición de combustible B5 S-50 para la obra: Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el tramo IV en las márgenes derecha e izquierda del río Ramis en los tramos de Sacasco, Collana, Chacamarca, Patascachi, Yananoco, Tuni Grande, Ramis y Balsapata de las provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno; por acumulación del monto máximo de penalidad por mora; sin perjuicio de que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, determine las penalidades que correspondan; y

Estando al Informe Legal N° 895-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y lo dispuesto mediante proveído por el Gerente General Regional;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 216-2022-GGR-GR PUNO

Puno,30 NOV. 2022.....



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2022-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, en forma parcial, el contrato N° 004-2022-SIE-GR PUNO, modificado con Adenda N° 01, en el extremo de la cuarta hasta la séptima entrega, celebrado con SERVICENTRO PIMEX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la adquisición de combustible B5 S-50 para la obra: Mejoramiento de la Defensa Ribereña en el tramo IV en las márgenes derecha e izquierda del río Ramis en los tramos de Sacasco, Collana, Chacamarca, Patascachi, Yananoco, Tuni Grande, Ramis y Balsapata de las provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno; por acumulación del monto máximo de penalidad por mora; sin perjuicio de que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, determine las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la resolución de contrato a que se refiere al artículo primero de la presente resolución, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

